

### "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Hospital de la **Solidaridad**

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Nº 008-2025-GSS-SISOL/MML

San Isidro. 1 6 ENE. 2025

## EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

#### **VISTOS:**

El Memorándum N° 92-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 16 de enero del 2025, Informe N° 27-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 16 de enero del 2025; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 03 de julio del 2024, publicado el 05 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 92-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 16 de enero del 2025, la Gerente de Servicios de Salud, solicita Encargar al MC Pedro Henry Pereda Rojas, como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Iquitos, a partir del 16 de enero del 2025, en adición a sus funciones de Coordinador Ejecutivo del Centro Medico Las Violetas;

Que, mediante Informe N° 27-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 16 de enero del 2025, la Jefa de la Unidad de Personal, informa que, luego de la revisión y verificación de los documentos que obran en la hoja de vida del Médico Cirujano Pedro Henry Pereda Rojas, concluye que, cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Clasificador de Cargos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 40-2024-SISOL/MML, para asumir la Encargatura como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Iquitos:

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, con visación de la Jefa de la Unidad de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:







## "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Hospital de la **Solidaridad**



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 16 de enero del 2025, el cargo de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Iquitos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, al Médico Cirujano Pedro Henry Pereda Rojas, en adición a sus funciones de Coordinador Ejecutivo del Centro Medico Las Violetas; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y/o órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: <a href="https://www.sisol.gob.pe">www.sisol.gob.pe</a>.

Registrese, comuniquese y cúmplase

